



Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

DECRETO

Vistas las solicitudes de los empleados públicos Dña. [REDACTED] Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED] sobre abono de atrasos por servicios ya reconocidos como Personal Laboral Interino de este Consorcio.

RESULTANDO que se han emitido informes favorables por parte de la Gerencia.

RESULTANDO que por parte de la Intervención de Fondos se ha informado favorablemente el expediente, existiendo crédito suficiente para el abono del correspondiente gasto.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local; y artículo 18, apartados g) y h) de los Estatutos de este Consorcio.

RESUELVO:

Autorizar el gasto, reconocer la obligación y abonar las siguientes cantidades en concepto de atrasos a los empleados públicos que se relacionan a continuación.

NOMBRE Y APELLIDO	CANTIDAD A ABONAR
[REDACTED]	132,50€
[REDACTED]	318,00€
[REDACTED]	636,00€

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá formalizar demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme determina el art. 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Así lo ordena y firma el Sr. Presidente del Consorcio de Seguridad y Emergencias de la Isla de Lanzarote. El Secretario, también suscribe el presente decreto solamente a efectos de dar fe de su autenticidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE